



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1616.

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

Asunción, 30 de Diciembre de 2019

VISTO: El Memorándum N° 59/19 de fecha 21 de noviembre de 2019 de la Coordinación General del MECIP, a través de la cual solicita la aprobación de la Política de Control Interno, elaborado por el equipo técnico correspondiente, conforme a lo sugerido en el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP; y

CONSIDERANDO: Que las responsabilidades de la Ministra de Industria y Comercio en la formulación y ejecución de la política confiada a la institución, conforme al artículo 1° inciso “B” del Decreto N° 2348 “Por el cual se reglamenta la carta orgánica del Ministerio de Industria y Comercio”- Ley N° 904/63, y se deroga el Decreto N° 902/73.

Que, el Decreto N° 962/08, Capítulo II – Modelo Estándar de Control Interno, “Apruébese y Adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) definido en el Anexo que forma parte del mencionado Decreto”.

Que, la Resolución CGR N° 425/08, “...se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las entidades sujetas a la supervisión del Contraloría General de la República”.

Que, la Resolución CGR N° 377/16, “...se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015”, en su anexo señala: “...El objetivo de esta norma es definir “que” es lo que se debe hacer para asegurar un adecuado nivel de control interno, dejando en manos de instituciones la responsabilidad de decidir “como” esos requisitos será alcanzados ...”, así mismo expresa que: “...La política de Control Interno debe ser aprobada por la Máxima Autoridad Institucional, a través de un acto administrativo...”.

Que, la Resolución MIC N° 1295/19, “Por la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 -2023 del Ministerio de Industria y Comercio”.

Que, el Ministerio de Industria y Comercio viene trabajando en la implementación del modelo y en el desarrollo de una cultura de autocontrol, por la cual es necesario contar con una “Política de Control Interno” a los efectos de proporcionar un punto de referencia para dirigir la organización hacia el logro de la misión y sus objetivos institucionales.



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1656

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

-2-

Que, la Política de Control Interno fue puesta a consideración de la Máxima Autoridad Institucional y del Comité de Control Interno, siendo aprobada a través del Acta CCI N° 09/2019.

Que, por Dictamen Jurídico N° 787 de fecha 12 de diciembre de 2019, la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Industria y Comercio se ha expedido favorablemente sobre lo solicitado.

Que la Ministra de Industria y Comercio es la Jefa Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio de Industria y Comercio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA MINISTRA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE

- Artículo 1°.- Aprobar** la Política de Control Interno de este Ministerio, conforme al Anexo, cuyo texto forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 2°.- Disponer** la aplicación de la política aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución, en todas las dependencias del Ministerio de Industria y Comercio.
- Artículo 3°.- Establecer** que el Comité de Control Interno deberá revisar por lo menos una vez al año la Política de Control Interno, para asegurar su conveniencia y adecuación continua.
- Artículo 4°.- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS
Ministra



Ministerio de
**INDUSTRIA
Y COMERCIO**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Página N° 1/6

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE
CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y COMERCIO.**

Anexo de la Resolución
N° ~~365~~ 2019

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Abog. Miguel Ángel Salcedo
Secretario General

Esca. MAZ
Director General
M. de I. y C.

MO F. BARETO C.
Director General
Ministerio de Industria y Comercio



Ministerio de
**INDUSTRIA
Y COMERCIO**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Página N° 2/6

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE
CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y COMERCIO.**

Anexo de la Resolución
N° 166/2019

INDICE

Contenido	Pág.
<i>Introducción</i>	3
<i>Política de Control Interno</i>	4
<i>Alcance de la Política de Control Interno</i>	5
<i>Responsables</i>	6

ES COPIA FIE
Dca. MÁXIMO F. BARRETO C.
Director General de Gabinete Técnico
Ministerio de Industria y Comercio

ES COPIA FIE

Agustín Ángel Salcedo
Secretario General





Ministerio de
**INDUSTRIA
Y COMERCIO**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Página N° 3/6

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE
CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y COMERCIO.**

Anexo de la Resolución
N° ~~16~~ 6/2019

INTRODUCCIÓN:

El Control Interno es un conjunto de normas, principios, acciones y procesos efectuados por las autoridades y los funcionarios de una institución para proporcionar un grado de seguridad razonable respecto al logro de sus objetivos.

Un Sistema de Control Interno comprende los planes, métodos, políticas y procedimientos utilizados para lograr la Misión, el Plan Estratégico y los Objetivos de la Institución; sirviendo como la medida proteccionista de bienes, fortaleciendo, resguardando a la Máxima Autoridad Institucional y al Equipo Directivo Institucional a obtener los resultados deseados a través de la efectiva administración de los recursos públicos.

Por tanto, la Máxima Autoridad Institucional del Ministerio de Industria y Comercio, establece la presente "Política de Control Interno", como marco referencial para dirigir y administrar la institución, de manera eficiente y efectiva, orientado al compromiso de la mejorar continua del Sistema de Control Interno.

M. Sc. MÁXIMO F. BARRERO C.
Director General de Gabinete Técnico
Ministerio de Industria y Comercio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Abog. M. Sc. *[Firma]* Salcedo
Secretario General

[Firma]



Ministerio de
**INDUSTRIA
Y COMERCIO**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Página N° 4/6

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE
CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y COMERCIO.**

Anexo de la Resolución
N° **1616** /2019

POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

“El Ministerio de Industria y Comercio asume el compromiso de fortalecer y promover la cultura del autocontrol, autogestión, autorregulación, la revisión de los procesos y principios de control institucional a través de las acciones de mejora continua a fin de lograr el cumplimiento de la misión, visión, de los planes estratégicos y los objetivos de la Institución, al servicio de la ciudadanía”.

*Escn. MÁXIMO F. BARRETO C.
Director General de Gabinete Técnico
Ministerio de Industria y Comercio*





ALCANCE DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO:

Para lograr el cumplimiento del compromiso establecido, por la Política de Control Interno, la Institución debe:

- *Respetar y aplicar el presente instrumento en materia de control interno y la normativa aplicable a cada una de ellas.*
- *Aplicar como marco conceptual del Sistema de Control Interno, la "Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno- MECIP: 2015".*
- *Atender como criterios principales de un Sistema de Control Interno los componentes de:*
 - *Ambiente de Control*
 - *Control de la Planificación*
 - *Control de la Implementación*
 - *Control de la Evaluación*
 - *Control para la Mejora*
- *Evaluar el control interno, así como su mejoramiento continuo, a través de la Alta Dirección y la Dirección General de Auditoría Interna.*
- *Mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones de la institución. Para el efecto, se entiende por eficacia la capacidad de alcanzar las metas y/o resultados propuestos; y por eficiencia, la capacidad de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo.*
- *Prevenir y mitigar la ocurrencia de fraudes y actividades deshonestas, originados tanto al interior como al exterior de la institución.*
- *Proteger y preservar los activos institucionales.*
- *Realizar una gestión adecuada de los riesgos.*
- *Aumentar la transparencia, confiabilidad, oportunidad e integridad en la información generada por la institución.*
- *Establecer mecanismos o metodologías formales para la evaluación autónoma e independiente del control interno, por parte de quienes ejercen el monitoreo y toman decisiones de alto nivel.*
- *Apoyar ideas, asesoramiento y recomendaciones para mejorar continuamente los procesos de control en las operaciones de la institución.*





Ministerio de
**INDUSTRIA
Y COMERCIO**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Página N° 6/6

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE
CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y COMERCIO.**

Anexo de la Resolución
N° 1.016/2019

RESPONSABILIDADES:

El Ministerio de Industria y Comercio-MIC, la Alta Dirección en todos sus niveles, tiene a su cargo la responsabilidad de establecer una red de procesos tendientes a controlar las gestiones.

La Máxima Autoridad Institucional, Viceministros y Directores Generales, son responsables del diseño, implementación y administración del control interno; además de llevar a cabo la revisión periódica de la Política, asegurando la conveniencia y adecuación continúa

La Máxima Autoridad Institucional conjuntamente con la Dirección General de Auditoría Interna, son los encargados de la vigilancia de la efectividad y eficiencia del Sistema de Control Interno; supervisando, direccionando y aprobando el marco referencial del control interno del MIC.

La Dirección General de Auditoría Interna, Institucional, realiza las evaluaciones al control interno basadas en el análisis de riesgos, y en los elementos de implementación de la Norma de Requisitos Mínimos-MECIP: 2.015; y propone recomendaciones para la mejora continua.

MFO/ps
Econ. MÁXIMO F. BARRETO C.
Director General de Gabinete Técnico
Ministerio de Industria y Comercio

